



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el oficial de servicio Ramón Miguel Samaniego, quien se desempeña en el Cuerpo Médico Forense, solicita que se le abone el adicional en virtud de su título de licenciado en producción de bioimágenes, carrera cuya duración es de cinco (5) años -fs. 9 y 13-.

2°) Que por resolución n° 1985/13 -obrante a fs. 5/6- se liquida al mencionado agente la bonificación por el título de técnico radiólogo, el cual se encuentra dentro de los previstos en el art. 44, punto I, inc. c del decreto n° 4107/84, por tratarse de un título intermedio al de la citada carrera -ver fs. 10/12, 14 y 17/18-.

3°) Que de lo informado por el Vicedecano a cargo del mencionado cuerpo surge que las tareas desempeñadas por el peticionario son inherentes al título cuyo reconocimiento solicita -fs. 14-.

4°) Que, en consecuencia, cumplidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11- y, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 44, punto V del decreto n° 4107/84, corresponde acceder a lo solicitado con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, de dicho decreto -conf. fs 29/38 y 41-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que deberá liquidar la bonificación adicional por título a favor del oficial de servicio Ramón Miguel Samaniego, en los términos del considerando cuarto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-